

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, martes 4 de diciembre de 1894

Número 281

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 4 Santa Bárbara, vg. y mr. (Patrona de los marinos y salvaguardia contra incendios.) y santa Consolada.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 189. Recarga funciones.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

N.º 6.

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE COSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que las recientes publicaciones hechas en el periódico *La Prensa Libre*, por su redactor el señor F. Pereira Castro, de nacionalidad colombiana, por las doctrinas que en ellas se exponen y las tendencias que revelan, colocan á dicho señor en el caso previsto por el inciso 4º del artículo 1º de la ley n.º 15 de 19 de junio último; con vista del expediente levantado al efecto por el Gobernador de esta provincia y en conformidad con el voto unánime del Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Expúlsase del territorio de la República, como extranjero pernicioso, al expresado señor Francisco Pereira Castro.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en los Despa-

chos de Gobernación y Policía, — JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N.º 189.

Palacio Nacional

San José, 1º de Diciembre de 1894.

Debiendo ausentarse de esta capital el señor Gobernador de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar las funciones de tal empleado al Secretario de la Gobernación, mientras dure la ausencia de aquel funcionario.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

	Tomo.	Asiento.
Tomás Jenkins Rodríguez	57	3837
Frederick Alfredo Brown y Hicks.	—	3838
Alberto Gallegos Pacheco	—	3839
Doroteo Durán	—	3929
Manuel José Fernández Bolandi	—	3943
Rudecindo Guevara Piñar	—	4037
Eusebio Trejos Ficado	—	4042

Registro Público. San José, 1º de diciembre de 1894.

J. M.ª Acosta.

Hacienda.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:				En el Banco Anglo Costa Ricense:			
	90 d/v	60 d/v	30 d/v	Vista Cable	90 d/v	60 d/v	30 d/v	Vista Cable
1. Londres	145	150	147	149	145	150	147	149
2. Nueva York	144	149	146	144	144	149	146	144
3. San Francisco	144	149	146	144	144	149	146	144
4. Nueva Orleans	144	149	146	144	144	149	146	144
5. París	144	149	146	144	144	149	146	144
6. España	144	149	146	144	144	149	146	144
7. Italia	144	149	146	144	144	149	146	144
8. Alemania	144	149	146	144	144	149	146	144
9. Bélgica	144	149	146	144	144	149	146	144
10. Guatemala	144	149	146	144	144	149	146	144
11. Salvador	144	149	146	144	144	149	146	144
12. Nicaragua	144	149	146	144	144	149	146	144

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.

San José, 3 de diciembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

2 de diciembre.—Ayer á las 9 y 30 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Acapulco", de 1759 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con dos días de mar de La Libertad á este puerto, 82 tripulantes, capitán Clark y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: de San Francisco: C. N. Day, H. H. Day y cinco chinos; de Mazatlán: S. Smither; de Champerico: L. Julia y niña; de San José: Rosario M. de Zúñiga y dos niños, F. Durán, A. Cozona, Isabel Padilla, C. Audria, R. Springer, María García y José Valez; y de Acajutla: General L. Córdoba. Carga: 1730 bultos mercaderías con 135 toneladas. Correspondencia: 7 sacos y 6 paquetes.

3 de diciembre.—Hoy á las 4 a. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Acapulco", de 1759 toneladas, 82 tripulantes, capitán Clark y despachado por Rohrmoser & Cia. Pasajeros: M. Cataneo. Carga: en tránsito. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

TELEGRAMAS DE LIMON

1º de diciembre.—A los 4 p. m. zarpó el vapor de la Mala Real Británica "Avon", con destino á Colón, al mando de su capitán Graves, 52 tripulantes, 1417 toneladas. Pasajeros: Juan G. Dacosta Gómez y tres de familia, Eugenia Barahona, Francisco Burgos, Henry Douglas, Rodolfo Baris, Charles Lee, Samuel Enderson, George Brana, George Brown, Howard Spence, Víctor Zannetti, Alexander Reed, Edward Ray, le, Zacarias Steeven, Beatriz Polisson, Thomas Palmer, Alexander Brown, Edward Brayer, Edward Scott, Henry Muller, Alexander Carroll, Mary James, Tomás Caivano, G. W. Tetzok é hijo, William Landearve, Walter Lamman, Samuel Green, James Cockord, Thomas Cousin, Aniceto Gómez, Raquel Ferril, William Tenson, Alfonsina López, María Naranjo, Matilde Bravo, George Bourke. Sin carga. Correspondencia: 3 sacos y 4 cartas.

Despachado por F. J. Alvarado.

2 de diciembre.—A las doce m. fondeó el vapor inglés "Adirondack" procedente de Cartagena, con 43 horas de mar, capitán J. W. Sanson, 42 tripulantes y 1414 toneladas. Pasajeros: Byfield Janne, Ann Byfield, Eastwood, Esteward Ida, King William, Vives William, John W. Loofts, José Marir Alban, Ricardo Morales y Dr. Víctor de Greve. Carga: 4 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Consignado á E. Reeve.

3 de diciembre.—Á las 6 a. m. fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de Bocas del Toro, con doce horas de navegación, capitán J. F. Pattis, 20 tripulantes, 225 toneladas. Pasajeros: John Aldrich, Antonio Notare, Carlos Ramichis, William Sisir, Edward Henry, Juan Bracho, Josefa Fernández, Manuel Bayley, William Rikts, M. Eunicack, R. Young, G. E. Bartley y M. Collains. Carga: 11 bultos. Correspondencia: 1 paquete. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho denunciando á nombre de su hija menor legítima Cecilia Pérez Calvo, sin estado ni profesión por su corta edad, y del mismo vecindario, un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Abejónal," jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, de forma triangular, con el vértice al Sur y la base al Norte, comprendido dentro de los sitios medidos y titulados por Benito Montoya, Julián Piedra y Le Lacheur Dent y Cº, constante de quinientas hectáreas próximamente de superficie, y cuyos linderos son: Norte, propiedad del señor Piedra; Sur, la junta de dos quebradas: Este, propiedad del señor Montoya, hoy de Camilo Umeña; y Oeste, ídem de Le Lacheur Dent y C.º, hoy de don José Durán y Antolino Gamboa.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 25 de Noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo.
Srio.

A las doce del sábado quince del entrante diciembre, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado y en los mejores postores, los objetos siguientes: 3 cajas carne en latas roost Beef á diez pesos cada una, valoradas en treinta pesos. 8 cajas jabón ordinario á seis pesos cada una, en cuarenta y ocho pesos. 8 sacos plomo munición en cuatro pesos cada uno, treinta y dos pesos. 2 sacos azúcar pardo á ocho pesos saco, dieciséis pesos. 1 caja salmón en latas, en veinte pesos. 6 latas galleta de soda á dos pesos lata, doce pesos. 4 latas galleta dulce á dos pesos lata, ocho pesos. 10 ollas hierro á quince centavos libra, veintinueve pesos veinticinco centavos. 1 una caja machetes largos á veinte pesos docena, cuarenta pesos. 1 caja hachas á veinte pesos docena, veinte pesos. 2 cajas canfin á once pesos cada una, veintidós pesos. 1 lata ídem en cinco pesos cincuenta centavos. 1 damajuana ó garrafa ron Jamaica, en veinte pesos. 1 garrafa anisado, en veinticinco pesos. 1 ídem ídem pequeña, en trece pesos.— 2 ídem ron Jamaica á veinte pesos cada una, cuarenta pesos. 1 alcarraza anisado, en quince pesos. 1 caja con diez camisas de algodón, en cinco pesos. 2 cofres á tres pesos cada uno, seis pesos. 15 botellas y media vino oportó "Gilbey" á cincuenta centavos botella, siete pesos cincuenta centavos. 22 pomos pomada á veinticinco centavos cada uno, cinco pesos cincuenta centavos. 24 botellas agua de Florida, en veinte pesos. 3 docenas botellas agua de Canangá, en veintidós pesos sesenta centavos. 1 frazada en cinco pesos. 1 caja conteniendo 3 docenas sombreros palma, en dos pesos dieciocho centavos. 1 docena tazas loza ordinaria, en un peso cincuenta centavos. 10 paquetes con 10 docenas hilo algodón (carreteras), en tres pesos. 6 botes aceite de comer, en dos pesos veinticinco centavos. 3 docenas pañuelos algodón, en un peso ochenta. 1 docena pomos pomada, en dos pesos cincuenta centavos. 1 caja chimeneas para escopeta, en un peso veintiocho cts. 8 paquetes con 80 latitas fulminantes, en un peso. 1 paquete collares mostacilla, en un peso. 5 docenas peines de cuerno, en tres pesos. 4 paquetes botones hueso; en un peso. 1 docena cuchillos, en cuatro pesos diez centavos.— 4 cajitas hiladillas algodón de color, en un peso.— 4 cajitas añil á cincuenta centavos cada una, dos pesos. 1 paquete agujas, en cincuenta centavos. 1 docena botes aceite resina, en cincuenta y cinco centavos. 2 cajitas anzuelos, veinticinco centavos. 1 paquete sal de Epsom, en cuarenta centavos. 1 docena cajitas píldoras, en un peso.

Estos objetos fueron introducidos clandestinamente por William Smith á quien le fueron aprehendidos y decomisados.

Los que deseen verlos pueden pasar á la Aduana Central, en donde están depositados. El valor servirá de base; y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 28 de Noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

A los herederos Benvenuto Araya y José Elizondo, en la mortuoria de Prudencia Araya Delgado, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se hace saber: el escrito y proveído que en lo conducente dicen:

Dolores Gómez, Josefina Araya Ramírez, Rafaela, Silvestre, Vicenta, Clemencia y Sinforoso Abarca y Araya, mayores de edad, viudos la primera y tercera, casados los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, vecinos, la primera de esta ciudad y los demás de Piedras Negras del cantón de Mora, á V. con respeto decimos: Pedimos se prevenga á los herederos Benvenuto Araya y José Elizondo, señalen casa en esta ciudad para notificaciones y que nombren el perito que les corresponda; mas como se ignora hoy el domicilio de dichos herederos, pedimos se notifique lo que se provea á este escrito, por medio del periódico oficial.—San José, veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Dolores Gómez de A.—A ruego de Josefina Araya, Rafaela, Silvestre, Vicenta, Clemencia y Sinforoso Abarca y Araya, que no saben firmar.—Rafael Vázquez R.—Para la presentación José R. Chavarría.—Alcaldía primera, San José, á las doce del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Téngase por hecha la anterior manifestación.—Apruébase el nombramiento que hacen los presentados, para perito en Concepción Rodríguez, quien comparecerá á aceptar el cargo.—Nombren las otras partes dentro de tercero día el que les corresponde.

Luis Arroyo.—J. I. Garita, Secretario.

Alcaldía primera. San José, 1.º de diciembre de 1894.

ELIAS CASTRO.

Franco Moreira Valverde.

Ramón Román Rojas.

2 1

El 20 del entrante mes, á las doce del día se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia, tres fincas descritas á continuación, que pertenecen al señor Ramón Artavia Agüero, situadas todas en la Aldea de Santa Ana, en virtud de juicio ejecutivo seguido contra él por Jerónimo Umaña. 1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 36, folio 531, número 3397, asiento 2, que es un terreno de cultivar granos, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Porras: Sur, con ídem de Juan Artavia Jiménez: Oeste, ídem de Ramón Artavia; y Este, ídem de Carmen Artavia. Mide 41 metros 8 decímetros de frente, por 50 metros 16 centímetros de fondo, poco más ó menos. 2.ª La número 7763, tomo 93, al folio 123, asiento 1 del Registro y Partido dichos, que es un terreno de cultivar granos, entre estos linderos: Norte, propiedad de Ramón Artavia Agüero: Sur, ídem de Hilarión

Morales y Anchía: Este, ídem de la testamentaria de Pío Alvarado; Oeste, calle en medio, ídem de Juan Artavia. Superficie: 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. 3.ª La inscrita en el Partido de esta provincia del Registro expresado, bajo el número 9774, folio 59 del tomo III, asiento 2, comprendida entre estos linderos: Norte, calle en medio, terreno de Pastor Umaña y Rafael Porras: Sur y Este, ídem de la testamentaria de Pío Alvarado. calle en medio por el Sur; Oeste, ídem de Ramón Artavia. Superficie: 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Estas fincas están libres de gravámenes excepto la segunda la cual formaba parte de la finca 4882 folio 471 del tomo 64 y ésta aparece hipotecada en el Registro Antiguo, libro 13, folios 64 vuelto y 65, respondiendo por \$ 300-00, hipoteca impuesta por Pío Alvarado á favor de José Castro. Peritos han valorado esas fincas por su orden en \$ 300-00, \$ 375-00 y \$ 400-00, sumas que servirán de base para el remate. Ocurra quien quiera hacer postura.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

J. J. Quirós,
Srio.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Leandro Navarro y Petronila Valverde, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este domicilio, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez de diciembre próximo, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, y digan de inventario y avalúo practicado en los bienes.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago.—26 de Noviembre de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara,
Srio.

2 v. 2.

El señor Luz Castillo Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Casa y solar situados en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante el solar de diecisiete áreas, ochenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: al Norte, casa y solar de Diego Castillo: al Sur, calle en medio, terreno de Romualdo Morales: al Este, terreno de herederos de Mateo Chaves finado; y Oeste, con terreno de Ramón Porras. La casa en él ubicada que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, tiene cuarto, cocina y sala, y consta de catorce metros de frente al Norte, en su longitud por cinco metros de latitud ó fondo poco más ó menos. No tiene ningún gravamen ni carga real, lo adquirió por compra á Rafael Alvarado, en la actualidad finado y vale cuatrocientos cincuenta pesos.

Quien se creyere con algún derecho á la finca descrita, preséntese á legalizarlo en esta oficina dentro del término de treinta días.

Alcaldía única. Paraiso, á las doce del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Diego Corrales.

Santiago Jiménez. 3 2 Vicente Rojas.

Ante mí compareció Carlos Parini Poma, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Italia y residente en esta ciudad, en su calidad de albacea testamentario de la sucesión de Primo Citelli Brugnotte, que fué de sus mismas calidades y vecindario, á solicitar información posesoria para inscribir en nombre del causante una casa de cinco metros de frente por diez de fondo, ubicada en un solar de dieciséis metros de frente por dieciocho de fondo, lindante: Norte, propiedad de María Carpio, calle en medio: Sur, ídem de Pacífica Alizaga: Este, ídem de Camila Piedra; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Picado; situada en el distrito tercero de este cantón, adquirida por compra á Inés Gómez Guerrero, libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos. Quien tenga derecho en esta finca lo deducirá dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago.—20 de noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Srio.

3 2

Provincia de Alajuela.

Ante mí, se ha presentado María Flores Quesada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón, solicitando información posesoria en su nombre para inscribir un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sitios en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juana Flores: Sur, calle en medio, propiedad de José Cruz: Este, propiedad de Florencia Flores; y al Oeste, ídem de Sabino Morera. Mide el terreno diecisiete áreas, poco más ó menos y la casa, que está construida de paredes de bahareque y cubierta con teja de barro, mide ocho metros de largo, por seis metros de ancho poco más ó menos. Vale la finca toda doscientos cincuenta pesos y la adquirió por herencia de su madre Margarita Quesada.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen.

Alcaldía primera de Alajuela. 14 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Co, via
Srio.

3 3

En esta fecha y ante mí se presentó Pascual Ramírez Calvo, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, plano, inculto, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, terreno de Gabino Delgado; Sur, ídem de Guadalupe Quirós; y Oeste, ídem de José María Zeledón, calle en medio. Fijase el término de 30 días para que los que tengan interés en el inmueble descrito, lo legalicen ante esta Alcaldía.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. Noviembre 19 de 1894.

Gmo. Ruiz.

Ricardo Guzmán.

Gdo. Carvajal.

3 2

El señor Juan Rodríguez Mora, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, albacea provisional de la que fué su esposa María de los Angeles Miranda Chavarría, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las fincas que poseyó la causante por más de veinte años, habiendo continuado poseyéndolas el presentado desde el fallecimiento de su esposa.—Las fincas se describen así:

Primera.—Terreno de potrero, caña de azúcar, plátanos y café, con una casa de habitación en él ubicada, sitios en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Anselmo Umaña; Sur, quebrada en medio, ídem de Alberto García; Este, calle pública en medio, propiedad de Juan Rodríguez y Norberto Arroyo, y sin calle en medio, ídem de Alberto García; y Oeste, río Ciruelas en medio, propiedad de Santiago Soto. No tienen gravamen. Mide, el terreno cinco hectáreas y sesenta áreas, poco más ó menos, y la casa diez metros de frente, por cuatro metros de ancho, también poco más ó menos. El terreno fué adquirido por compra á Gertrudis Muñoz, y la casa construida á expensas de la sociedad conyugal. Toda la finca vale hoy quinientos pesos.—Segunda.—Terreno cultivado en parte de caña de azúcar, y el resto de pastos y montes, sito lo mismo que la anterior, lindante: Norte, propiedad de Ramón Barrantes y Juan Manuel Arrieta; Sur, ídem de Guillermo Cordero, Doctor don Daniel Núñez y Mercedes Rodríguez; Este, propiedad de Juan Manuel Arrieta; y Oeste, quebrada en medio, propiedad de Aquileo Espinosa; y calle pública en medio, ídem de Juan Rodríguez; no tiene gravamen y mide veintisiete hectáreas y noventa y seis áreas, poco más ó menos; adquirido por compra á la Municipalidad de este cantón una parte y la otra á Domingo Arrieta.—Vale hoy mil quinientos pesos.

Se publica el presente edicto para que todas las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior información, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, noviembre 22 de 1894.

Manuel F. Quirós.

3 3

Ardilión Castro,
Secretario.

Ante mí se ha presentado Miguel Jiménez Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno que ha poseído en nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen, por mas de diez años, cultivado dicho terreno de café, con una casa de habitación en él ubicada y construida á sus expensas; sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José María Jiménez: Sur y Este, propiedad de Juan López; y Oeste, ídem de Teófilo Murrillo. El terreno, que fué adquirido por compra á Dominga Quesada, mide como treinta y un metros de frente por ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, y la casa como once metros de frente por seis metros de fondo. Vale la finca doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse á la inscripción de ella en nombre de Miguel Jiménez Soto, preséntense á alegarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela, 26 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada S.,
Prosecretario.

3—3

Ante mí se ha presentado Gerardo Martínez Monge, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno, que ha poseído en nombre propio, por más de diez años, públicamente sin interrupción ni gravamen, cultivado de café, que mide como dieciocho áreas, con una casa de habitación en él ubicada, construida á sus expensas, que mide como seis metros de frente por igual fondo; adquirida por compra á Francisco Martínez, y está situada en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de herederos de Enrique Martínez; Sur, calle pública en medio, propiedad de Juan Martínez; Este, propiedad del mismo Gerardo Martínez Monge; y Oeste, propiedad de Leoncio Martínez. Vale cien pesos aproximadamente. Señálense treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro ese término, con los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela. 23 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Maximino Quesada,
Prosrío.

3

Provincia de Heredia.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juana Mejías Oviedo, para que dentro del término dicho, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que de no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

Juan García.

Manuel Arce S.,
Srío.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de la que fué Juana Mejías Oviedo, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre entrante, con el fin de que en ella resuelvan lo conveniente respecto á la autorización que pide el albacea Antonio Mejías para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

Juan García.

Manuel Arce S.,
Srío.

3—1

El señor Ramón Arce Fonseca, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Ramón María Arce Villalobos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 8 metros de frente por 4 de fondo, con el terreno en que está ubicada, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, sito en el referido barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito 4.º cantón primero de esta provincia de Heredia, en el punto llamado Turrú; colindante: Norte, propiedad de Joaquín Fonseca; Sur, id. de Elias Arce; Este, id. del señor Feliciano Fonseca; y Oeste, id. de Fernando González, calle pública de por medio; parte sembrado de café y el resto dedicado á potrero: adquirió el causante el fundo, por compra á la finada Victoria Villalobos, y el edificio por haberlo construido á sus propias expensas: toda la finca está libre de gravámenes, y vale \$ 1.000-00: la poseyó dicho causante, como único dueño en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción hasta su muerte que ocurrió hace como 20 años, y del mismo modo ha continuado poseyéndola hasta hoy su sucesión: la adquisición se verificó hace más de 30 años, y desde entonces ha sido poseída primero por dicho finado, y en seguida por la sucesión que representa el petente.

Quienes tengan derechos en la finca descrita ocurran á legalizarlos ante este Juzgado en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 27 de noviembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srío.

3 2

A las 12 del miércoles 19 del entrante diciembre y en la puerta de esta oficina, daré principio á la venta en asta pública, de una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la misma, situado al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, casa de Matías Valenzuela; Sur, casa y solar de Manuel Hernández; Este, calle en medio, id. de herederos de Juan Aguilar; y Oeste, propiedad de Pedro Umaña. La casa mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; y el solar mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 25 metros, 80 milímetros de fondo. Esta fin está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 383, página 161, bajo el número 18392, asiento primero. Perteneció á la mortuoria del señor José Quesada Carvajal, en la que ha sido nuevamente valorada en 350 pesos; y se vende á solicitud de las partes para el pago de costas y deudas y por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad seguida al efecto.— Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 30 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Rodríguez Arias, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea propietario en la mortuoria de su finada esposa Prudencia Carbonero González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de las fincas siguientes: 1.ª casa de habitación, montada en pared de adobes, teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Ramiro Cagigal; Sur, casa y solar de Jacinto Campos; y Este, id. de Florencio Mejía; plano, cultivado de café; mide la casa 10 metros de frente, por 6 metros de fondo, y el solar como 20 metros, 900 milímetros de frente, por 39 metros, 292 milímetros de fondo, adquirido por compra á Melchora Arias; y vale \$ 200-00. 2.ª terreno quebrado, cultivado de charral y monte, sito en el punto llamado Quebrada del Hierro, barrio de Santo Domingo, del cantón y provincia citados, lindante: Norte, propiedad de Blas González; Sur, id. de José Viquez; Este, idem de José Alfaro; y Oeste, idem de José Viquez; mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, adquirido por compra á Fran-

cisco Paniagua; y vale \$ 50-00 y las han poseído á nombre de la sociedad conyugal, por más de 20 años.

La persona que tenga derecho que deducir en las fincas descritas, que ocurra dentro el término de treinta días, á hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Noviembre 26 de 1894.

Máximo Viquez.

Nicolás Orozco,
Srío.

3 2

María de Jesús Monje Salas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Francisco de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así:

Terreno plano, destinado á la siembra de maíz, situado en el Barreal, distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con propiedad del señor Ramón Sánchez; y por el Este, con otra propiedad de la solicitante. Mide como veinte metros, novecientos milímetros de ancho, por noventa y dos metros de largo, siendo de figura rectangular. Lo hubo por herencia de sus finados padres Melchor Monje y Antolima Salas, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos próxima mente.

Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—1

Por primera vez cito á los interesados desconocidos en la mortuoria del señor Manuel Vargas Contreras, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Juan Vargas Marín, mayor de edad, casado y de las demás calidades del causante, albacea testamentario de éste, tomó posesión de su cargo, previas las formalidades de ley, á las doce del diecisiete del mes en curso.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos en la mortuoria de Francisca Marchena y Vásquez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quienes corresponda.

El viudo, señor Víctor Zúñiga y Moreno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, aceptó y se le discernió el cargo de albacea provisional y tomó posesión á la una y tres cuartos de la tarde del día diecisiete del corriente mes.

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz. 24 de noviembre de 1894.

ANBRÉS CABALCETA.

José Alvarez.

José M. Ruiz A.

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón y Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca,

Hace saber: que en el juicio de sucesión de la señora doña Tomasa Jara y Urquiza, viuda de Knöhr, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se encuentra la resolución que en lo conducente dice así: "Juzgado civil. Puntarenas, á las doce del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Con presencia de la solicitud que antecede. (Sigue un resultado y un considerando).

Por tanto, de conformidad con los artículos 528, 572, de Código Civil, 563 Código de Procedimientos y decreto de 19 de Mayo de 1892, declárase heredero al Municipio de este cantón, y para que entre en posesión de los bienes, publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.—Salv. Jirón.—Carlos Miranda, Srío.

Es conforme.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á 12 de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Srío.

3 3

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión del señor Tranquilino Morales y Luna, que fué de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Tigre de esta jurisdicción, para que dentro del término expresado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera.

Doña Raimunda Calderón y Acuña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con residencia en el barrio del Tigre de esta jurisdicción, nombrada albacea provisional en el referido juicio, previo el juramento de ley, tomó posesión de su cargo á las once y media de la mañana del día de hoy.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 1.º de diciembre de 1894.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Convócase á todos los electores de este cantón, para las doce del día ocho del corriente, á fin de que en reunión general que tendrá lugar en el Salón de esta oficina, nombren tres Regidores Propietarios y dos Suplentes que compondrán el Ayuntamiento en el año de 1895.

Jefatura Política. San Mateo, diciembre 1.º de 1894.

JOSÉ VARGAS E.

INVITACIÓN.

Las fiestas cívicas de este Cantón, se verificarán en los días 15, 16 y 17, del corriente. En mi nombre y el de los vecinos, tengo la honra de invitar al público en general á fin de darles con su asistencia mayor lucimiento y animación.

Jefatura Política de Escazú. Diciembre 1.º de 1894.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO.

Ayer la policía aprehendió dos vaquillas á dos individuos de mal traer, quienes salieron huyendo; las vaquillas son una alazana, achicte, cachos levantados y la otra hosca, culisarda, cachos al tiro, ambas mostrencas.

Se supone sean robadas; el que tenga derecho preséntese á deducirlo en el término de ley.

Agencia principal de policía de la provincia de Alajuela. Diciembre 1.º de 1894.

EDUARCO MARTÍN A.

VICTORINO QUESADA SOTO,

Jefe Político del cantón del Naranjo,

Convoca á la Asamblea Electoral del mismo cantón para que á las doce m. del día ocho de diciembre próximo, procedan en el Salón Municipal de esta villa á elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes.

Jefatura Política de la villa del Naranjo. 28 de noviembre de 1894.

Victorino Quesada Soto.

Para el efecto de elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes, se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las doce del día ocho de diciembre entrante se reúnan en el Salón que sirve de oficina á esta Jefatura.

Jefatura Política de Grecia. Noviembre 30 de 1894.

Rafael Acosta.

AVISO.

En las fechas que se indican al margen han sido presentados á esta Agencia los animales siguientes:

1894.		
Noviembre 16.	Un caballo moro, salpicado, marcado.	
" 20.	Una vaca parida, alazana, clara, marcada.	
" "	Una ternera alazana, mohina, pailetas marcada.	
" "	Una vaca mohina, pailetas, sin fierro.	
" "	Un caballo rosillo, renco, mostrenco.	
" "	Una yegua retinta, con un fierro semejante á una G.	
" "	Una yegua pequeña, alazana, con la nariz partida, sin fierro.	
" "	Una yegua mora, mostrenca.	
" "	Una yegua mora, mostrenca, parida.	
" "	Una yegua melada, pequeña, mostrenca.	

Se pone en conocimiento del público para que los que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de ley.

Agencia principal de Policía de la provincia de Alajuela. Noviembre 30 de 1894.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO.

Aproximándose la estación del verano, época más oportuna para proceder á la composición y mejora de los caminos de este cantón, ordeno á todos los propietarios ó administradores de fincas, que dentro del término de quince días á contar de esta fecha en adelante deben descumbrar todas las cercas que ocasionen sombras á los caminos; blanquear interior y exteriormente las casas, procurar por la desecación de pantanos, desyerbar y mantener en perfecto estado de aseó las medias calles de sus respectivas propiedades, y de no verificarlo, la policía ejecutará estos trabajos, debiendo el dueño de la pertenencia ó interesado, pagar los gastos ocasionados y la multa de cinco pesos.

Jefatura Política del cantón de D-samparados. 16 de noviembre de 1894.

JOSÉ CORDERO MENOR.

ANUNCIOS.

CARTAS

rezagadas en la Administración General de Correos.

A.

Alvarado Ernesto.
— Erminia.
— Magdalena.
— Alfredo.
— Francisca R.
— Emilio.
— Vicente J. y C^o.
Alvarez Teodoro.
— Matilde.
Avilez José M^a.
Avanzo Vicenzo.
Araya Méndez Pedro.
Acosta Heliodoro.
Ansola Juan.
Arias Falla Rafael.
Adolfi Fedele.
Aguirre y Ch. Julián.
Alexander Jacob.
Artavia Luis.

B.

Barbosa Ana Castro de.
Benilla José M^a.
Bendaña Ana María.
Babados Arturo.
Biciana Ramón.

C.

Campos Gregorio.
Cárdenas Ignacia.
Cascante Anita.
Cestoni Emico.
Catalán J.
Colón Remigio.
Castro Minevela.
Cuadro Juan.
Calderón Ramona.
Córdoba Benjamín.
Casasola Francisco.
Chinchilla Rosendo.
Cranfanelli Ernestina.
Cerdas María.
Calvo Josefa.
C. Natividad Carbonel de

D.

Doña Domingo.
Doña Domingo.
Díaz Elías.
Dinser Karl.
Dalmas Félix A.

E.

Elizondo Lisimaco.
Esquivel Rafaela.

F.

Fernández Morúa José María.
Ferrera Mannela.
Fallas Francisco.
F. Natividad de la Guardia de
Fonseca Nicolás.
Fruit Thomas & C^o.
Funes Julio.

G.

Gutiérrez Josefa.
— Petra P.
García Catalina.
Garita Alejandro.
Gutiérrez Luis.
Guzmán Joaquín.
Gellibert María.
Guiseppe Carperina.
González Tomasa de
Giovanni Vitore.
Guadamús Agustín.

H.

Hernández Agustín.
— T. P.
— Peregrina.
Hidalgo Ignacia.
Hone James L.

Harrison Carlos.
Hansen Pastor.
Hawe Jas L.

I.

Ibarra Alberto.
— Dolores.

J.

Juninet And.
Jackson Elizabeth.
Jiménez María Ester Tinoco de
Jiménez Emilio.

L.

Lañes José G.
Lépiz Juana.
Lamothe Sofia.

M.

Montt Oscar.
Meonles Telefono.
Mora Elena.
— Rosaura.
— Vicente M.
— Chavarria José.

Mena Francisco.
Meléndez Malaquías
Morúa Mercedes.
Morales A.

— Evaristo.
Marín Juan.
Montero Jesús.

— Antonio.
Mullings Joseph.
Méndez Víctor.

— Juan.
Moya Patricio.
Mendoza Reyes.

N.

Noguera Brígida.

O.

Oviedo Juan.
Olivo Juan Martín.
Orozco Angelina.

P.

Padilla Alejandro.
Paniagua Ramón.
Pérez Francisco.
Peña Colanco.
Perey J.
Pérez Robustiano.

Q.

Quirós Francisca.
Queng On. Lung.
Quesada José.
— Ernesto.
— Jacoba Palacios de
— Julia.
— Adelina.

Q. Ema Barrantes de

R.

Rojas María Arrieta v. de
Ramírez Leovigildo.

Ruiz Federico.
Rodríguez Julián.
— Teresa.
— Martina.

Rivera Gregoria Josefa.
Rivas Juan.
Rivera Eladio.
Rourk J. H.

L.

Syneh Rebeca.
Smyth John W.
Sáenz Chaverri Isidoro.
— Julián.
Sánchez Joaquín.
— Rafaela.
— Ramona.
— Rafael.

Solano Ramona.
Segura Francisca.
Salas Mercedes.
Subio Daniel.
Schisbac Rafaela Rojas v. de
Santiesteban María.

S. Gabriela Mendoza de
T.

Torres Ezequiel.
V.

Viquez Inocente.
Varela José.
Vargas Juan.
Vega Rufina.
Vanni Enrico.

W.

Watson Mark.
Wilson Thomas P.
Whalen W.

Z.

Zamora José M^a.
Zollekoffer A.
Zúñiga Guevara Juana.
— Zacarias.
Zeledón Teresa Mora de

Cartas multadas.

Alvarez Joaquín.
Banco Anglo.
Lines Vicente.
Muñoz Lara.
Magri Fernando.
Padovani Lorenzo.
Segura Eulogio.
Torres María.
W. Josnes Benjamín.
Zumbado Isabel P. de

San José, 1^o de diciembre de 1894.

ANTONIO VARGAS.

GRAN LOTERIA

Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo n^o 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de	\$ 1,000-00
1	" "	" 1,000-00
10	" "	" 100-00
76	" "	" 20-00
100	" "	" 5-00 en aproxima

ciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está a cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echiverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos. San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente, J. ALFARO F. El Secretario, EMILIANO PADILLA.

DIRECCION E INSPECCION GRAL. DE OBRAS

PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de bueyes buenos, aperados, que está dispuesta a vender. Quien tenga interés en comprarlos, dirijase a esta oficina.

Dirección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de noviembre de 1894.

A V I S O

De acuerdo con el artículo 44 de la ley de Notariado, durante mi ausencia de esta República quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario Licenciado don Octavio Béeche.

San José, 20 de noviembre de 1894.

ALBERTO GALLEGOS.

I M P O R T A N T E .

Habiendo en esta administración una existencia considerable de sunchos de hierro, se ha dispuesto venderlos al ínfimo precio de \$ 1-00 por qq. Administración Gral. de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1894.